

GS-2025-143607-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
ESTACION DE POLICIA EL ZULIA

**DISPO-ESTPO - 20.1**

Cúcuta, 26 de noviembre de 2025

Señor  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Sin más datos  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S No. 788457-20251104

El comando del Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-143600-MECUC de fecha 26 de noviembre del 2025, firmado por el señor Mayor JOHN ALEXANDER GOMEZ RINCON Comandante del Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Cúcuta, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 788457-20251104, presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-jurídica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 27 de Noviembre de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 03 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicado en la Sector corral de piedra calle 16N 4-175 avenida Sevilla.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: John Alexander Gomez Rincon  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Distrito De Policia  
Cédula: 91537939  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Estacion De Policia El Zulia  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: alexander.gomez3443@correo.policia.gov.co  
26/11/2025 4:28:12 p. m.

Anexo: no

AV 1 CL 1 ESQUINA  
Teléfono: 5789498  
[mecuc.ezulia@policia.gov.co](mailto:mecuc.ezulia@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
ESTACION DE POLICIA EL ZULIA**

**DISPO-ESTPO - 20.1**

Cúcuta, 26 de noviembre de 2025

Señor (a)  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a SIPQR2S TICKET No 788457-20251104

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja anónima donde informa unas posibles conductas inapropiadas por parte de la señora Capitán Marian Saeydi Vera Cañas "YA QUE SE ENCUENTRA DÁNDOLE PRIVILEGIOS A UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EL SEÑOR PEDRO ANTONIO JIMÉNEZ BRETO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXTRANJERIA 28439101 ESTÁ SEÑORA CAPITÁN PERMANECE DÁNDOLE BENEFICIOS A ESTE CIUDADANO EL DÍA DE AYER LUNES 03/11/2025 LE PERMITIÓ EL INGRESO DE LA ESPOSA Y EL DÍA DOMINGO 02/11/2025 YA HABÍA RECIBIDO VISITAS DE LA MISMA , LE AUTORIZA LLAMADAS OBLIGA A LOS CUSTODIOS A QUÉ LE TIENEN QUE DAR MINUTOS A ESTE CIUDADANO Y SI NO SE LE CUMPLE FOMENTA REVUELTAS EN LA CELDA Y AMENAZA CON MATAR A LOS DEMÁS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD IGUALMENTE LE AUTORIZA INGRESAR CÓMIDA A LA HORA QUE ESTE CIUDADANO QUIERA Y LA RESPONSABILIDAD LA TIENEN LOS CUSTODIOS ESTE SEÑOR AMENAZA DE MUERTE A LOS UNIFORMADOS QUE PRESTAN SERVICIO DE CUSTODIO SOLICITAMOS URGENTEMENTE LA INTERVENCIÓN DE LOS COMANDANTES DE LA METROPOLITANA DE CUCUTA PARA PONERLE FRENO A ESTA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO CON ESTA SEÑORA CAPITÁN Y LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD LOS CUSTODIOS Y LA SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN TEMEN POR UNA FUGA DE ESTA CIUDADANO", misma que fue evaluada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes -CRAET de la Policía Metropolitana de Cúcuta, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 04122 del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente:

*(...) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejara constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los*

*parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición.  
(...) (Subrayado fuera del texto original)*

Por lo anterior, se exhala a que, cuando se pretenda poner en conocimiento la presunta comisión de conductas irregulares, se alleguen elementos de prueba que puedan ser valorados y en tal sentido otorgar claridad frente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, situación que permitirá dar trámite a las instancias de competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin embargo, es preciso informarle que, en atención a lo señalado en su comunicación anónima, el señor comandante de Distrito Uno de Policía realiza el inicio de un procedimiento interno con el objetivo de verificar de manera objetiva, imparcial y responsable los hechos mencionados.

Finalmente, el Comando de Distrito Uno Policía Metropolitana de Cúcuta, reitera su disposición a través de los canales de atención establecidos en aras de conocer las situaciones que puedan afectar el servicio de policía y por ende el cumplimiento del deber misional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: John Alexander Gomez Rincon  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Distrito De Policia  
Cédula: 91537939  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Estacion De Policia El Zulia  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: alexander.gomez3443@correo.policia.gov.co  
26/11/2025 4:22:58 p. m.

Anexo: no

AV 1 CL 1 ESQUINA  
Teléfono: 5789498  
correo: meuc.ezulia@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA